

**ACUERDO No. 052**  
**(23 DE JUNIO DE 2017)**

Por el cual se adopta el procedimiento básico para la formulación de políticas institucionales en la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política dispone que *“se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley”*.

Que, La Universidad Francisco de Paula Santander, en su Estatuto General, Acuerdo 091 de Diciembre de Diciembre de 1993, estableció el sistema de Planeación Universitaria, para apoyar el logro de los fines institucionales y orientar el desarrollo integral de la Universidad y propiciar su vinculación al Sistema Nacional de Acreditación.

Que, la Universidad debe consolidar, dentro de una concepción de planeación estratégica, el papel que debe jugar para contribuir a los cambios de su entorno económico y social, acorde a las características actuales y futuras, en el marco de los principios de calidad, pertinencia e idoneidad.

Que, es función del Consejo Superior Universitario, acorde con el marco normativo señalado, aprobar las políticas académicas, administrativas y de planeación institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. Acta No. 14 del 7 de junio de 2017, consideró pertinente presentar ante el Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva “Procedimiento básico para la formulación de políticas institucionales en la Universidad Francisco de Paula Santander”, teniendo en cuenta el desarrollo académico-administrativo de la Universidad ya que se encuentra ajustada a la realidad institucional.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FINALIDAD.** Adoptar el procedimiento básico para la formulación de políticas para la Universidad Francisco de Paula Santander, el cual, en documento anexo “Guía Práctica Para La Formulación De Políticas Institucionales”, forma parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS.** Son objetivos para la implementación del presente acuerdo:

- a. Reorganizar institucionalmente las estrategias de los procesos de planeación, implementación, evaluación y seguimiento del quehacer educativo con fines de acreditación.
- b. Establecer la articulación necesaria entre cada uno de los componentes de la gestión institucional.
- c. Coordinar esfuerzos de manera eficiente, integrando las diferentes acciones y proyectos, hacia la consecución de logros que apunten a la acreditación de la institución.

**ARTICULO TERCERO. LINEAMIENTOS.** La formulación de políticas, debe atender a los siguientes lineamientos:



Acuerdo No. **052** de 2017

2

- 1. ETAPA DE FORMULACION:** la presente etapa está definida como el soporte jurídico, técnico y financiero, que debe dar fuerza a la formulación de la política a través de la materialización del DTS (documento Técnico de Soporte). Para cual se vincula “La Guía Práctica Para La Formulación De Políticas Institucionales”, la cual, en anexo, hace parte integral del presente acuerdo.
- 2. ETAPA DE PRESENTACION Y TRÁMITE:** Esta etapa se constituye como la presentación del esquema básico del acuerdo, para su análisis y aprobación frente CSU. Es así, que deben surtir las disposiciones mínimas establecidas mediante “La Guía Práctica Para La Formulación De Políticas Institucionales”, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: REVISION Y SEGUIMIENTO.** La Universidad, a través de la Oficina de Planeación Institucional y Secretaria General respectivamente, verificará previa presentación de la política, su viabilidad Técnico-Financiera y Jurídica. Adicionalmente los funcionarios responsables de las mencionadas dependencias realizaran la revisión del cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción, parte integral en la formulación de las políticas objeto de estructuración.

**ARTICULO QUINTO: ALCANCE.** Las acciones definidas en el presente acuerdo, son de obligatorio cumplimiento en el proceso de formulación de políticas institucionales para la Universidad Francisco de Paula Santander.

**CLÁUSULA SÉXTO: INTEGRALIDAD.** El presente acuerdo y sus anexos (Guía Práctica Para La Formulación De Políticas Institucionales) se constituyen como un todo integral.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA ARANGO MEDINA**  
**PRESIDENTE (D)**

Proyectó: *Oficina de Planeación Institucional*

*Arq. Carolina Rangel.*

*Arq. Luz K. Coronel.*

Revisó: *Arq. Luz K. Coronel.*

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

  
ASESOR JURÍDICO

FECHA: 23 JUN 2017